Resolución N°.1102/2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTO: La Resolución N° 869/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, por la cual, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a realizar el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL".

El Acta de Apertura de Sobres de fecha 11 de noviembre de 2016, en la cual, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL".

El Informe de Evaluación de fecha 15 de noviembre de 2016, elevado por el Comité de Evaluación, en el cual, se recomienda declarar desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000382/2016, se cuenta con créditos en el Subgrupo de Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General", para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, la Asesoría Jurídica en fecha 01 de diciembre de 2016, expide el Dictamen N° 192/2016, en el cual recomienda que se declare desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL, conforme lo establece el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" .

Que, el Artículo 30. Declaración de Licitación Desierta de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inc. b) establece cuanto sigue: "Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".

Que el artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece lo siguiente: "...Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) Presente el precio evaluado como el más bajo".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

Resolución N°.1109/2016

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL), INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART.1° ***DECLARAR DESIERTO,*** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 "Servicio de Seguridad y Vigilancia - Plurianual", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ART. 2° ***AUTORIZAR*** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a realizar los procedimientos para el nuevo llamado ad referéndum para la Licitación por Concurso de Ofertas "Servicio de Seguridad y Vigilancia".-

ART.3° ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL